



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0458 DE 2019**  
(03 de julio)

Por medio de la cual se corrigen errores formales de la Resolución No. 0450 de 11 de julio de 2019

**LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO**

Que en el Acuerdo 263 A de 2004 expedido por el Consejo Académico en su Artículo 3º, establece que la Vicerrectoría Académica hará la apertura de los concursos hora cátedra a través de medios de difusión regional, enunciado los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad;

Que mediante Resolución No. 0302 de mayo 24 de 2019, la Vicerrectoría académica aprobó el calendario de Programación Académica para el semestre B de 2019, en el cual se contempla la realización de concursos para la vinculación de docentes hora cátedra;

Que una vez revisados los documentos presentados por los aspirantes, el comité de selección del departamento de medicina informó a la Vicerrectoría académica la lista de personas que cumplen y no cumplen los requisitos establecidos en los perfiles de la convocatoria para vincular docentes hora cátedra en el periodo B-2019.

Que mediante Resolución No. 0450 de junio 11 de 2019, la Vicerrectoría académica consolida la información de las pruebas de conocimiento del concurso para docentes Hora Cátedra Semestre B de 2019.

Que mediante FCS-278 la Facultad de Ciencias de la Salud informo que por error involuntario omitió agregar el nombre del docente JUAN CARLOS PORTILLO identificado con cedula de ciudadanía 1085273323 quien se presentó a entrevista para la convocatoria con una puntuación de 10 puntos.

Que el Artículo número 45 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en vista del error de digitación y transcripción anotado, con fundamento en las facultades legales establecidas por el Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta menester corregir los errores formales presentados en la Resolución No. 450 de 11 de julio de 2019, específicamente en el puntaje del aspirando identificado con cc. 1085273323, aclarando que es adicionar el puntaje de 10 puntos por entrevista;

Que la determinación adoptada se encuentra fundamentada en el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 constitucional y desarrollado en la ley 30 de 1992, así como lo estipulado por el artículo 41 de la ley 1437 de 2011, normativa que reza: "Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las

irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CORREGIR** el error de digitación y transcripción presentado en el Artículo No. 1° de la Resolución No. 0450 del 11 de julio del 2019, específicamente en el puntaje del aspirante identificado con cedula de ciudadanía 1085273323, el cual quedará así:

<b>CEDULA</b>	<b>ENTREVISTA</b>	<b>EXAMEN DE CONOCIMIENTO</b>	<b>INGLES</b>	<b>TOTAL</b>
1085273323	10	201	11	222

**ARTÍCULO 2.-** Mantener los efectos jurídicos de los términos restantes contenidos en la Resolución No. 0450 del 11 de julio del 2019.

**ARTÍCULO 3.-** Publicar con fines de notificación el contenido del presente acto administrativo a los interesados a efectos de que, si a bien lo tienen, puedan interponer los recursos mencionados en el presente instrumento.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto el 15 de julio de 2019

  
**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Vicerrectora Académica

*Elaboró: Sandra Delgado  
Profesional Universitario*